

BURLATAKO UDALAREN UDAL BILKURAREN OHIKO SAIOA
2020KO MAIATZAREN 28A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENODEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 28 DE MAYO DE 2020

Bertaratuak
Asistentes

ALKATESA
ALCALDESA

Ana M^a Góngora Urzaiz

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Ander Carrascon Erice
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Mariluz Moraza Busto
Berta Arizkun González
Joana Eguillor Francoy
Joseba Ginés Eleno
Fernando Molina Lanzas
Sergio Barasoain Rodrigo
M^a Jesús Burgui Fernández
Gorka Reta Jaurieta.
Kevin Lucero Domingues
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

IDAZKARIA
SECRETARIA
Doña Silvia Gonzalo Etxarri

Saio hau, Udaleko Osoko Bilkurako ohiko bilera, 2020ko maiatzaren 28an izan da, 18:50ean, ZOOMpro hodeiko bideokonferentzia-sistemaren bidez, baldin eta Idazkaritzak fede publikoko funtzioak behar bezala betetzeko beharrezkotzat jotzen dituen bermeak kontuan hartuta, saioa behar bezala garatzea indarrean dagoen araudian ezarritakoaren arabera, berrikuntza teknologikoak eta segurtasunaren arloko aurrerapena. Bilkura arauaren arabera egindako lehen deialdian egiten da, eta Udaleko idazkariaren laguntza jasotzen du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, bilkurari hasiera eman zaio, eta gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

Esta sesión tiene lugar a las 18:50h del día 28 de mayo del 2020 a través del sistema de videoconferencia en la nube ZOOMpro, atendiendo las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la Secretaría, el correcto desarrollo de la sesión conforme a lo establecido en la normativa vigente y las novedades tecnológicas y el avance en materia de seguridad. La sesión se realiza en primera convocatoria hecha según la norma y es asistida por la Secretaria del Ayuntamiento.

Se abre la sesión previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada y se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Antes del inicio de la sesión, la señora Alcaldesa quiere recordar al señor Calleja, reportero gráfico del Diario de Navarra, recientemente fallecido, por todos los momentos inmortalizados con su cámara fotográfica, enviando un abrazo a su familia y compañeros de trabajo.

También quiere en este pleno mostrar la solidaridad con todas las víctimas del Covid y con aquellas personas que siguen sufriendo por esta causa, comunicando que, a continuación, estando declarado el luto oficial, se guardará un minuto de silencio.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTAK IRAKURRI ETA, HALA BADAGOKIO, ONARTZEA.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

[1.Puntua/ Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 30 de abril de 2020, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime.

2.- BURLATAKO IKASTETXEETAN ELIKADURARAKO PRESTAZIO EKONOMIKOAK EMATEKO DIRU-LAGUNTZAK ARAUTZEN DITUEN UDAL ORDENANTZA INDARGABETZEA, BANAKAKO KONKURRENTZIA ERREGIMENEAN

DEROGACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA INDIVIDUALIZADA DESTINAS A LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE BURLADA.

[2.Puntua/Punto 2](#)

Al tratarse de una propuesta de acuerdo no dictaminada en comisión, sometida la urgencia a votación, por unanimidad, se acuerda seguir con el fondo del asunto.

Tras las intervenciones de los grupos posicionándose sobre el sentido del voto, **sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se acuerda:**

Considerando la necesidad de aprobar la convocatoria de becas de comedor para el curso 2020/2021 del Ayuntamiento de Burlada y, dado que la actual situación ha dificultado la tramitación en plazo de la modificación de la ordenanza.

Existiendo Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burlada y habiendo regulado las bases de la convocatoria de becas de comedor para el curso 2020/2021, aspectos concretos de la misma que debían ser adecuados a la normativa y basada dicha convocatoria en la ordenanza que regula esta subvención en vigor.

Entendido que dicha ordenanza no debe tener vigencia dado que no puede ser aplicada por necesitar modificaciones para adaptarse a la normativa y su conservación dificultaría la aprobación de la convocatoria anual.

Considerando lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Foral de Navarra.

A la vista de que en la Comisión de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 19 de mayo de 2020 quedó sin dictaminar por errores y defectos formales, tras la Junta de portavoces celebrada el día 20 de mayo, esta alcaldía realizada la siguiente propuesta de acuerdo:

1.-Aprobar la derogación de la “Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, en régimen de concurrencia individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares de Burlada”, publicado su texto íntegro tras la última modificación en el Boletín Oficial de Navarra número 121 de 23 de junio de 2017.

2.-Someter el expediente a información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos administrativos en su caso, al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, periodo para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, dicha derogación quedará definitivamente aprobada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en secretaría municipal (admon.secretaria@burlada.es) durante el periodo de exposición al público.

3.- BURLATAKO IKASTETXEETAN ELIKADURARAKO 202021 IKASTURTEKO DIRU-LAGUNTZEN DEIALDIA ONARTZEA

APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE BURLADA CURSO 2020 202

3 puntua / punto 3

Al tratarse de una propuesta de acuerdo no dictaminada en comisión, sometida la urgencia a votación, por unanimidad se acuerda seguir con el fondo del asunto.

Tras las intervenciones de los grupos posicionándose sobre el sentido del voto, **sometida la propuesta a votación, por mayoría de trece votos a favor (Navarra Suma, PSN, CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y cuatro abstenciones (EH-Bildu), por mayoría, se acuerda:**

Considerando la necesidad de aprobar con anterioridad al inicio del curso 2020-2021 la convocatoria de las ayudas del Ayuntamiento de Burlada para alimentación en los centros escolares de Burlada para el curso 2020/2021, dado que la actual situación ha dificultado la tramitación en plazo de la modificación de la ordenanza y, analizadas las dificultades de gestión de las solicitudes en este momento, se considera oportuno la modificación de la convocatoria.

Una vez derogada la ordenanza específica que no debe tener vigencia dado que no puede ser aplicada por necesitar modificaciones para adaptarse a la normativa y su conservación dificultaría la aprobación de la convocatoria anual en plazo, priorizando la conveniencia del otorgamiento de las ayudas a familias para el comedor escolar de menores y existiendo Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burlada, publicada en el B.O.N nº 145 de 30 de Julio de 2013;

A la vista de que en la Comisión de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 19 de mayo de 2020 quedó sin dictaminar por errores y defectos formales, tras la Junta de portavoces celebrada el día 20 de mayo, esta alcaldía realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- Aprobar la convocatoria pública de prestaciones económicas para alimentación en los centros escolares de Burlada para el curso 2020/2021 del Ayuntamiento de Burlada.
- 2.- Ordenar la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de Navarra con el siguiente contenido:

4.- 21. ORDENANTZA FISKALAREN ALDAKETA: TOKIKO JABARI PUBLIKOKO LURZORU, HEGAL ETA ZORUPEAREN ERABILERA PRIBATIBOAGATIKO EDO APROBETXAMENDU BEREZIAGATIKO TASAK, TERRAZA ETA MAHAITXOEI DAGOKIENEZ.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 21: TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN LO RELATIVO A TERRAZAS Y VELADORES.

[4.puntua/punto 4](#)

Tras las intervenciones de los grupos posicionándose sobre el sentido del voto, **sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

Vista la propuesta de alcaldía de modificación de Ordenanza Fiscal número 21 como consecuencia de la crisis generada por el COVID19 como medida de apoyo al sector hostelero consistente en la reducción de un 75% de manera excepcional durante el período de verano de las terrazas dado que los establecimientos hosteleros están sufriendo un perjuicio económico muy importante con el cierre durante el estado de alarma y los meses siguientes, debido a los criterios sanitarios que deben aplicar.

Advertidos por secretaría e intervención de aspectos procedimentales y recordando la situación económica del ayuntamiento y que la presente medida puede afectar al cumplimiento de la reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de mayo de 2020 dictamina favorablemente a Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- Aprobar, inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 21: “Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local” incluyendo un nuevo apartado para regular la situación excepcional generada por el COVID creando tasas para ocupación de vía o espacio de uso público local por terrazas y veladores para la temporada de verano del año 2020, conforme al informe-propuesta de alcaldía.
2. - Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.
- 3.- Esta modificación será aplicada desde 11 de mayo hasta 31 de octubre de 2020.

5.- ANFASI LOKALA UZTEKO HITZARMENA BERRITZEA

RENOVACIÓN CONVENIO CESIÓN LOCAL ANFAS

[5.puntua / punto 5](#)

Al tratarse de una propuesta de acuerdo no dictaminada en comisión, sometida la urgencia a votación, por unanimidad, se acuerda seguir con el fondo del asunto.

Tras las intervenciones de los grupos, **sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se acuerda:**

A la vista del actual uso y acuerdos previos desde hace muchos años entre el Ayuntamiento de Burlada y ANFAS, de cesión de local para la gestión de actividades de la asociación y establecer sus oficinas centrales; siendo el último convenio el firmado el 10 de junio de 2016 con sus correspondientes prórrogas y finalizando la última este año; a petición de la asociación de fecha 18 de mayo de 2020 y existiendo voluntad política de continuar con la cesión.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20/05/2020, se justifica el interés público para la cesión del local utilizado actualmente por ANFAS disponiendo que se incoe el oportuno expediente de cesión gratuito de uso, local sito en calle San Juan, 1 1º, propiedad del Ayuntamiento de Burlada, mediante concierto directo, con finalidad de interés público y obtenido el visto favorable de la Comisión de Servicios Generales de 20 de mayo de 2020 a la presentación de dicho asunto como propuesta de alcaldía

Habiéndose emitido informe por Secretaría en cumplimiento de la Providencia que antecede, y reconociendo la suficiencia de la documentación presentada, y que consta en el expediente, para proceder con la tramitación

Considerando lo establecido en los artículos 128 y 130.2.de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y los art. 113 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (RBEL).

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

1.- Aprobar la cesión gratuita de uso del local sito en calle San Juan, 1-1º dcha Polígono 2, parcela 204, subárea 1, Unidad Urbana 8 propiedad del Ayuntamiento de Burlada, a la asociación sin ánimo de lucro ANFAS para la gestión temporal de actividades y el establecimiento de sus oficinas centrales así como el modelo de convenio que regula las condiciones de la cesión de uso de los bienes de titularidad municipal

2.-Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.-Notificar este acuerdo a ANFAS para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

6.- “ELIZGIBELAKO KIROLDEGIA BERRITZEKO, HANDITZEKO ETA HOBETZEKO” OBRA-KONTRATUA ESLEITZEA

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DEL POLIDEPORTIVO, ELIZGIBELA

[6.puntua/ punto 6](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras las intervenciones de los grupos posicionándose sobre el sentido del voto, **sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

Visto el expediente de contratación de “Obras de reforma, ampliación y mejoras del polideportivo Elizgibela de Burlada”, y teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (CONOBRAS-2019-5), la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2020, con el resultado de la votación que se detalla, dictamina favorablemente al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Adjudicar a la empresa GUILLÉN OBRAS Y PROYECTOS S.L. con C.I.F. número B31268949, el “Contrato de obras de “Reforma, ampliación y mejoras del polideportivo Elizgibela de Burlada”, por ser la oferta en su conjunto más ventajosa, y en la cantidad de dos millones doscientos quince mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos, I.V.A. excluido, (2.215.145,67 €), en un plazo de 14 meses, con un plazo total de garantía de la obra de seis años y seis años de servicio de inspección y mantenimiento de las instalaciones de acuerdo a lo establecido en el Pliego regulador de Contratación.
2. Aprobar un gasto total de 2.680.326,26 euros IVA incluido con cargo a la partida 34200 6230001 “Instalaciones Elizgibela”, del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.
3. Comprometer un gasto plurianual por importe de 2.680.326,26 euros IVA incluido a favor de GUILLÉN OBRAS Y PROYECTOS S.L.
4. Advertir a la adjudicataria que dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión deberá formalizar el contrato en documento administrativo. Si no se formalizara por causa imputable al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, la

incautación de las garantías o por la imposición de una penalidad equivalente al 5 % del valor estimado del contrato.

5. Requerir a la adjudicataria la presentación de la garantía definitiva del 4 % del precio de adjudicación previamente a formalización del contrato, la cual asciende a la cantidad de 88.605,83 euros.
6. La eficacia de esta adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.
7. Ordenar la publicación de anuncio indicativo de la presente adjudicación en el Portal de Contratación Navarra.
8. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de participantes en la licitación.

7.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[7.puntua / punto 7](#)

La señora Alcaldesa explica que, en este punto del orden del día, va a introducir la declaración institucional sobre el expediente de modificación del PSIS en Erripagaña del AR-2, consensuada previamente con todos los grupos políticos que forman parte del Ayuntamiento de Burlada. A continuación da lectura.

Al tratarse de una propuesta de acuerdo no dictaminada en comisión, sometida a urgencia a votación, por unanimidad, se acuerda seguir con el fondo del asunto.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo elaborada al efecto.

Tras las intervenciones de los grupos posicionándose sobre el sentido del voto, **sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se acuerda:**

El Ayuntamiento de Burlada ha tenido conocimiento, de forma no oficial, del "Informe, previo a su aprobación inicial, del expediente de modificación del PSIS Erripagaña, relativo a la reordenación del AR-2, promovido por la mercantil Pamplona Distribución S.A.". La conocida como zona comercial de Erripagaña, dónde se iba a ubicar un gran centro comercial que ahora su propietario, Leclerc, quiere modificar para pasar, básicamente, a construir un supermercado de dimensiones más reducidas y viviendas. La Comisión de Ordenación del Territorio ha dado su visto bueno a dicho informe. Todo lo anterior se ha llevado a cabo sin conocimiento expreso del Ayuntamiento de Burlada, a pesar de haber mantenido conversaciones fluidas sobre el tema con Gobierno.

Por ello, queremos declarar por unanimidad de todos los grupos municipales de la Corporación las siguientes cuestiones:

1º- El citado "Informe previo" viene a recoger gran parte de las inquietudes y preocupaciones expresadas reiteradamente por este Ayuntamiento de Burlada al Gobierno de Navarra en lo referente al ámbito de la zona comercial y a la problemática de todo el barrio en su conjunto.

2º.- Consideramos, tal y como se indica en el propio informe, que con ocasión de esta modificación planteada por Leclerc es un momento muy adecuado para abordar y poder corregir diversas deficiencias observadas en este barrio, detectadas en el diagnóstico realizado hace unos meses por el Gobierno de Navarra a instancia de los ayuntamientos afectados, y puestas acertadamente de manifiesto en el informe previo.

3º.- Somos conscientes que la corrección de tales deficiencias y la reordenación del barrio supera el espacio físico de la zona comercial. Pero es el momento de actuar de forma conjunta, buscando las alternativas que puedan mejorar el funcionamiento de Erripagaña como barrio, aprovechando el interés particular del promotor en la zona comercial y el interés público que debe mover a las Administraciones implicadas en extender la actuación a todo su territorio.

4º.- Consideramos que los cambios que se deben introducir en el documento presentado a aprobación inicial por el promotor como consecuencia de la corrección de los extremos mencionados en el informe son de tal envergadura, que lo más adecuado sería no someter el expediente a información pública hasta que esas modificaciones requeridas sean efectivamente introducidas en el documento.

De esta manera se conseguiría que la modificación del promotor acompañase y fuese parte de la solución de las propuestas públicas de ordenación del barrio que puedan señalarse desde el Gobierno de Navarra y los ayuntamientos implicados.

5º.- Solicitamos se tengan en cuenta estas consideraciones y la preocupación del pueblo de Burlada por la posible afección al futuro de Erripagaña de la tramitación de una modificación centrada únicamente en la parcela comercial y se proceda a no aprobar inicialmente la citada modificación, se retomen los trabajos iniciados con el Diagnóstico del Barrio y se utilice la modificación de la parcela comercial en cuestión para ser parte de la solución de otros problemas detectados y puestos de manifiesto en el propio informe de la COT.

La señora Alcaldesa pregunta si hay alguna cuestión sobre las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario, a lo que se le contesta que no.

8.-MOZIOAK

MOCIONES

[8 puntua / punto 8](#)

8.1 Moción de Navarra Suma sobre la situación de las escuelas infantiles municipales ante su posible apertura.

Sometida la urgencia a votación, ésta se aprueba por unanimidad.

Don Ander Carrascón da lectura a la moción.

Tras la intervención de los grupos, sometido el fondo a votación, por mayoría de doce votos a favor (5 NA+, 4 EHBILDU+2CB-BA+1 Geroa Bai) y cinco contrarios(4 PSN y 1 Podemos), se acuerda:

MOCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES ANTE SU POSIBLE APERTURA

La implantación del Primer Ciclo de Educación Infantil (0/3) en la Comunidad Foral de Navarra tuvo un impulso importante a comienzos del presente Siglo XXI con el acuerdo del año 2000 entre UPN, entonces en el Gobierno Foral, y el PSN. Este acuerdo, que basado en la corresponsabilidad entre las Administraciones Foral y Municipal y las familias navarras, posibilitó la extensión de un servicio básico altamente demandado por la ciudadanía en una gran parte de las localidades navarras. En unos pocos años Navarra contaba con casi 100 centros públicos que ofertan más de 6000 plazas de este nivel educativo.

Desde el año 2004, la participación del Gobierno de Navarra en el Ciclo 0/3 es competencia del Departamento de Educación, debido a su consideración como etapa educativa. En el Decreto Foral 28/2007 por la que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil, se establecen los requisitos que deben de reunir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

La colaboración entre Gobierno de Navarra y las Entidades Locales se determinó a través de la Orden Foral 79/2012 que aprueba las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal en el ámbito de la Comunidad Foral, que permite a través de los respectivos convenios de colaboración subvencionar los gastos de personal y funcionamiento de dichos Centros.

De acuerdo con la citada normativa, el Ayuntamiento de Burlada tiene suscrito convenio de colaboración con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para prestar este servicio educativo del Primer Ciclo de Educación Infantil.

La repentina aparición de la pandemia causada por el COVID-19 ha supuesto el cierre de todas las Escuelas Infantiles, que se realizó el día 16 de marzo como resultado de la aplicación de la Orden Foral 3/2020 de la Consejera de Salud, que ordenaba la suspensión de toda la actividad educativa presencial en todos los centros educativos de 0 a 18 años en Navarra. Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se estableció la suspensión de la actividad educativa presencial en toda España.

El citado cierre ha supuesto, como no podía ser de otra manera, la devolución de las cuotas ya cobradas a las familias durante el mes de marzo, y el no cobro de las correspondientes a los meses siguientes, por lo que el cálculo de las aportaciones a

realizar en el marco de los convenios de colaboración ha quedado desvirtuado, al tener que hacer frente el Ayuntamiento a los pagos del personal de su centro.

Por otra parte, la posibilidad de apertura en un futuro próximo de éstos centros, ya sea con objeto de posibilitar la conciliación laboral de las familias, ya sea para el inicio del próximo curso, sitúa al Ayuntamiento de Burlada en un escenario de difícil cumplimiento debido a la dificultad para realizar esa apertura, más acusada si cabe en el Primer Ciclo que es el que se gestiona.

Es evidente que, debido a las características de la etapa, de los propios niños y niñas, sus necesidades y las tareas a desarrollar por las educadoras, las necesidades de protección para garantizar la salud de los niños y niñas, familias y trabajadores son de imposible cumplimiento.

Por todo ello, desde el grupo municipal de Navarra Suma Burlada presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de declaración:

“El Ayuntamiento de Burlada acuerda instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a lo siguiente:

1. A que revise su aportación en los Convenios de colaboración para el curso 2019/2020, ya que no se ha hecho efectivo el cobro de las cuotas de las familias desde el 16 de marzo de 2020 y mientras los centros permanezcan cerrados.
2. La elaboración de un Plan preciso para la vuelta de los niños de la etapa 0-3 a las aulas que contemple las condiciones sanitarias adecuadas, incluyendo la realización de los test que fueran necesarios, para evitar los contagios de niños y niñas y del personal que los atiende, facilite todo el material de protección que éste requiera y en su caso plantee alternativas si lo anterior resultara de imposible ejecución.”

En este momento de desarrollo de la sesión, abandona la misma la corporativa doña Berta Arizkun.

9.- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[9 puntua/punto 9](#)

Los ruegos y preguntas y sus contestaciones están recogidos en el video acta, al que se accede desde el link anterior

Los ruegos y preguntas formuladas son las siguientes:

--Don Iñigo Uharte de Geroa-bai efectúa diversos comentarios:

*varias consideraciones respecto a la gobernabilidad y la posición de Geroa Bai.

* referencia a la nota de prensa cruzada en el día de ayer de los grupos.

*Varias cuestiones de funcionamiento: ruega el crear un ámbito de relación anterior a las comisiones, en el que se rebaje la tensión y se intenten consensuar los temas para llegar a acuerdos; solicita más información previa al debate de los asuntos e informes con un contenido más político sobre el fondo del asunto.

*recuerda que el 9 de mayo fue el “Día de Europa”,

*informa de que en Burlada existe una empresa dedicada a la venta de medidores de temperatura,

--Doña Lourdes Lozada de Podemos preguntas sobre las siguientes cuestiones:

*informa que el día 28 de mayo se celebra el “Día Internacional por la acción de la salud de las mujeres”,

*solicita más información acerca de todos los temas que llegan al Ayuntamiento, para debatirlos entre todos los grupos y le recuerda que la oposición está para fiscalizar al equipo de gobierno.

*queja por lo que consideró una falta de respeto hacia el personal técnico en la última comisión de asuntos ciudadanos.

*muestra su enfado por propuesta de adaptación del presupuesto.

*solicita encuesta y las respuestas acerca de la situación del Ayuntamiento de Burlada por el Covid.

--Don Sergio Barasoain del PSN efectúa tres ruegos:

* Ruega que se convoquen cuanto antes las secciones

*Pide que la señora Alcaldesa matice sus palabras acerca de que el PSN ha sido desleal en el tema del comercio.

* Indica que a la señora Alcaldesa le gusta dar lecciones de procedimiento administrativo.

--Doña Joana Eguillor de EHBILDU excusa la salida del pleno de su compañera doña Berta Arizkun y habla sobre:

*25 de mayo se celebró el “Día de Africa”,.

Realiza tres preguntas:

* Solicita convocatoria el Consejo de Salud,

*Quiere saber el número de plazas de aparcamiento suprimidas por las terrazas.

*La cuantía que ha supuesto la reposición de la ZEC de la C/ San Isidro.

Don Joseba Gines de EH BILDU pregunta si se tiene prevista la fecha de presentación del Estudio de Diversidad Cultural y Convivencia. Por otro lado, realiza el ruego de que, se faciliten los empadronamientos.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogeita berrogeita hamabost minutuetan amaitu da bilkura, lehendakari jaunak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria doy f